



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-185

MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÁMBITO FEDERAL Y ESTATAL, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LA MATERIA, CON EL FIN DE REALIZAR SUPERVISIONES DE MANERA PERIÓDICA A EFECTO DE VERIFICAR QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS SE CUMPLAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, Y QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA OPERATIVIDAD.

ARTICULO UNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social en el ámbito Federal y Estatal, así como a las autoridades municipales de la materia, con el fin de realizar supervisiones de manera periódica a efecto de verificar que durante la ejecución del Programa de los Comedores Comunitarios se cumplan las Reglas de Operación, y que las instalaciones cumplan con los servicios necesarios para la debida operatividad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Cd. Victoria, Tam., a 13 de mayo del año 2016
DIPUTADA PRESIDENTA**

Erika Crespo Castillo
ERIKA CRESPO CASTILLO

DIPUTADA SECRETARÍA

Adela Manrique Balderas
ADELA MANRIQUE BALDERAS

DIPUTADA SECRETARIA

Laura Teresa Zarate Quezada
LAURA TERESA ZARATE QUEZADA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÁMBITO FEDERAL Y ESTATAL, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LA MATERIA, CON EL FIN DE REALIZAR SUPERVISIONES DE MANERA PERIÓDICA A EFECTO DE VERIFICAR QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS SE CUMPLAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, Y QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA OPERATIVIDAD.